



Firmado digitalmente por:
TOVALINO YAPIAS Ivan
James FAU 20131367008 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/01/2025 17:09:23-0500



Firmado digitalmente por:
BUENO TRUCIOS Maritza
Carmen FIR 08119180 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/01/2025 19:03:01-0500



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/01/2025 17:30:18-0500



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 026-IGP/2025

Lima, 31 de enero del 2025

VISTO:

El Informe Nº 0028-2025-IGP/GG-OPP y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley Nº 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú, dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, se emitió la Resolución de Presidencia Nº 202-IGP/2024, de fecha 30.12.2024, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 del Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el otorgamiento de un bono excepcional y por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES) para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos Nº 276, Nº 728 y Nº 1057 y Leyes Nº 30057, Nº 29709 y Nº 28091, del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, acordado en la cláusula Décima Octava del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2024-2025, suscrito en el marco de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; el artículo 28 de la Ley Nº 31953, Ley de

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Que, en su numeral 1.1 del artículo 1, del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, autorizan una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 120 599 800,00 (CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, de S/ 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185; la cual según Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de pliegos del Gobierno Nacional", corresponde al Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú S/ 37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES). Por su parte el numeral 2.1 del artículo 2 del acotado decreto supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, mediante Informe N° 0028-2025-IGP/GG-OPP, de fecha 29 de enero del presente año, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 010-2025-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 37 800,00), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, correspondiente a la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con el visto de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; Decreto Supremo N° 010-2025-EF; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP; y según facultades otorgadas mediante Resolución Suprema N° 002-2017-MINAM de fecha 31-05-2017.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 010-2025-EF a favor del pliego 112: Instituto Geofísico del Perú, por el monto de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 37,800.00), para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional y, por única vez, correspondiente a la G.G 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:



EGRESOS		(En Soles)
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones centrales
PRODUCTO	:	3.999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		37,800.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		37,800.00
TOTAL PLIEGO		<u>37,800.00</u>

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente Resolución remitir dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 112 - INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU (000084)

NOTA 0000000036

MES: ENERO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 29/01/2025

FECHA: 31/01/2025

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 111 | RP N°026-IGP-2025

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 010-2025-EF

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDA PARA EL BONO EXTRAORDINARIO AL PERSONAL D.L 728 Y 1057 SEGUN D.S 010-2025-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0035 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 17 006 0008		
Meta: 00001 - 0000888 GESTION ADMINISTRATIVA		37,800
00 RECURSOS ORDINARIOS		37,800
5 GASTOS CORRIENTES		37,800
2.1.1 9.3 13 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL ACTIVO		8,800
2.1.1 9.3 14 OTROS BONOS EXTRAORDINARIOS PERSONAL CAS		29,000
TOTAL:		37,800



Firmado digitalmente por:
DELGADO ORTEGA Edgar FAU
20131367008 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/01/2025 17:15:40-0500